

SECRETARIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIUDADANA

DECLARATORIA de Desastre Natural por la ocurrencia de huracán Nora categoría 1 (lluvia severa), inundación pluvial y fluvial del 27 al 29 de agosto del 2021, en 4 municipios del Estado de Michoacán de Ocampo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEGURIDAD.- Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

LIC. LAURA VELÁZQUEZ ALZÚA, Coordinadora Nacional de Protección Civil, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26 y 30 Bis fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2 fracciones XVI y XXIV, 7 fracción IV, 19 fracción XI, 21, 58, 60, 61, 62, 63 y 74 de la Ley General de Protección Civil; 102 y 103 del Reglamento de la Ley General de Protección Civil; 22 fracciones II, V y XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana; 3 fracción II, incisos b), c), d) y e), 4, 5, 6, 7 y 8 del “Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos de Operación Específicos para atender los daños desencadenados por fenómenos naturales perturbadores” (Lineamientos), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de agosto de 2021, y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio número CEPC/00924, de fecha 1 de septiembre de 2021, suscrito por el Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, Silvano Aureoles Conejo y “Acta de la Sesión Extraordinaria del Comité Estatal de Emergencias y Desastres, para la temporada de lluvias y ciclones tropicales 2021” de fecha 30 de agosto de 2021, en cumplimiento al artículo 4 de los Lineamientos, solicitó a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) la corroboración del fenómeno natural perturbador que acaeció en los municipios de Aquila, Arteaga, Coahuayana, La Huacana, Lázaro Cárdenas y Tumbiscatío de dicha Entidad Federativa, descrito como Huracán categoría 1 “Nora”, lluvia severa, inundación fluvial, inundación pluvial y vientos fuertes del 26 al 30 de agosto de 2021.

Que con oficio B00.8.02.-032, de fecha 3 de septiembre de 2021, la CONAGUA emitió su opinión técnica en atención al similar CEPC/00924 señalado en el párrafo inmediato anterior, disponiendo en su parte conducente que se corrobora el fenómeno de Huracán “Nora” Categoría 1 (lluvia severa) el 29 de agosto de 2021 para el municipio de Lázaro Cárdenas; por inundación pluvial los días 27 y 28 de agosto de 2021, para los municipios de Lázaro Cárdenas y Tumbiscatío; por inundación fluvial e inundación pluvial los días 27 y 28 de agosto de 2021, para el municipio de Arteaga; e inundación fluvial el 28 de agosto de 2021, para el municipio de La Huacana, todos del Estado de Michoacán de Ocampo.

Que con fecha 6 de septiembre de 2021 y con fundamento en el artículo 8 de Lineamientos, se llevó a cabo la correspondiente sesión de instalación del Comité de Evaluación de Daños, en la cual el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo presentó la solicitud de Declaratoria de Desastre Natural respectiva.

Con base en lo anterior, se consideró procedente en este acto emitir la siguiente:

DECLARATORIA DE DESASTRE NATURAL POR LA OCURRENCIA DE HURACÁN “NORA” CATEGORÍA 1 (LLUVIA SEVERA), INUNDACIÓN PLUVIAL Y FLUVIAL DEL 27 AL 29 DE AGOSTO DEL 2021, EN 4 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Artículo 1o.- Se declara como zona de desastre por la ocurrencia de Huracán “Nora” Categoría 1 (lluvia severa) el 29 de agosto de 2021 e inundación pluvial los días 27 y 28 de agosto de 2021 para el municipio de Lázaro Cárdenas; por inundación pluvial los días 27 y 28 de agosto de 2021, para el municipio de Tumbiscatío; por inundación fluvial e inundación pluvial los días 27 y 28 de agosto de 2021, para el municipio de Arteaga; e inundación fluvial el 28 de agosto de 2021, para el municipio de La Huacana, todos del Estado de Michoacán de Ocampo.

Artículo 2o.- La presente Declaratoria de Desastre Natural se expide para efectos de atender los daños desencadenados por fenómenos naturales perturbadores, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley General de Protección Civil y los Lineamientos.

Artículo 3o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 61 de la Ley General de Protección Civil y su Reglamento, y en cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 7 de los Lineamientos.

Ciudad de México, a seis de septiembre de dos mil veintiuno.- Coordinadora Nacional de Protección Civil, Lic. **Laura Velázquez Alzúa.**- Rúbrica.

DECLARATORIA de Desastre Natural por la ocurrencia de huracán Nora categoría 1 (lluvia severa y vientos fuertes) del 28 al 30 de agosto del 2021, en 7 municipios del Estado de Sinaloa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEGURIDAD.- Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

LIC. LAURA VELÁZQUEZ ALZÚA, Coordinadora Nacional de Protección Civil, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26 y 30 Bis fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2 fracciones XVI y XXIV, 7 fracción IV, 19 fracción XI, 21, 58, 60, 61, 62, 63 y 74 de la Ley General de Protección Civil; 102 y 103 del Reglamento de la Ley General de Protección Civil; 22 fracciones II, V y XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana; 3 fracción II, incisos b), e) y k), 4, 5, 6, 7 y 8 del "Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos de Operación Específicos para atender los daños desencadenados por fenómenos naturales perturbadores" (Lineamientos), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de agosto de 2021, y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio número 01648/2021, de fecha 1 de septiembre de 2021, suscrito por el Gobernador Constitucional del Estado de Sinaloa, Quirino Ordaz Coppel y Acta de Sesión Extraordinaria del Comité de Desastres del Consejo Estatal de Protección Civil de Sinaloa, con motivo del paso del Huracán "Nora" sobre el Estado de Sinaloa de fecha 31 de agosto de 2021, en cumplimiento al artículo 4 de los Lineamientos, solicitó a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) la corroboración del fenómeno natural perturbador que acaeció en los municipios de Concordia, Culiacán, Elota, Escuinapa, Mazatlán, Rosario y San Ignacio de dicha Entidad Federativa, descrito como Huracán "Nora" Categoría 1 del 28 al 31 de agosto de 2021.

Que con oficio B00.8.02.-031, de fecha 3 de septiembre de 2021, la CONAGUA emitió su opinión técnica en atención al similar 01648/2021 señalado en el párrafo inmediato anterior, disponiendo en su parte conducente que se corrobora el fenómeno de Huracán "Nora" Categoría 1 (lluvia severa y vientos fuertes) los días 28, 29 y 30 de agosto de 2021, de la siguiente manera: lluvia severa el 28 y 29 de agosto de 2021 y vientos fuertes el 29 y 30 de agosto de 2021 para el municipio de Concordia; por lluvia severa y vientos fuertes el 29 y 30 de agosto de 2021 para el municipio de Mazatlán; por lluvia severa el 29 de agosto de 2021 y vientos fuertes el 29 y 30 de agosto de 2021 para el municipio de Rosario; por lluvia severa el 29 de agosto de 2021, para los municipios de Escuinapa, Elota y San Ignacio y por lluvia severa el 30 de agosto de 2021, para el municipio de Culiacán, todos del Estado de Sinaloa.

Que con fecha 6 de septiembre de 2021 y con fundamento en el artículo 8 de Lineamientos, se llevó a cabo la correspondiente sesión de instalación del Comité de Evaluación de Daños, en la cual el Gobierno del Estado de Sinaloa presentó la solicitud de Declaratoria de Desastre Natural respectiva.

Con base en lo anterior, se consideró procedente en este acto emitir la siguiente:

**DECLARATORIA DE DESASTRE NATURAL POR LA OCURRENCIA DE HURACÁN "NORA"
CATEGORÍA 1 (LLUVIA SEVERA Y VIENTOS FUERTES) DEL 28 AL 30 DE AGOSTO DEL 2021, EN 7
MUNICIPIOS DEL ESTADO DE SINALOA**

Artículo 1o.- Se declara como zona de desastre por la ocurrencia de Huracán "Nora" 1 (lluvia severa y vientos fuertes) los días 28, 29 y 30 de agosto de 2021, de la siguiente manera: lluvia severa el 28 y 29 de agosto de 2021 y vientos fuertes el 29 y 30 de agosto de 2021 para el municipio de Concordia; por lluvia severa y vientos fuertes el 29 y 30 de agosto de 2021 para el municipio de Mazatlán; por lluvia severa el 29 de agosto de 2021 y vientos fuertes el 29 y 30 de agosto de 2021 para el municipio de Rosario; por lluvia severa el 29 de agosto de 2021, para los municipios de Escuinapa, Elota y San Ignacio y por lluvia severa el 30 de agosto de 2021, para el municipio de Culiacán, todos del Estado de Sinaloa.

Artículo 2o.- La presente Declaratoria de Desastre Natural se expide para efectos de atender los daños desencadenados por fenómenos naturales perturbadores, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley General de Protección Civil y los Lineamientos.

Artículo 3o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 61 de la Ley General de Protección Civil y su Reglamento, y en cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 7 de los Lineamientos.

Ciudad de México, a seis de septiembre de dos mil veintiuno.- Coordinadora Nacional de Protección Civil, Lic. **Laura Velázquez Alzúa.**- Rúbrica.

DECLARATORIA de Emergencia por la ocurrencia de huracán categoría 1 Nora (lluvia severa y vientos fuertes) el 28 de agosto de 2021 e inundación fluvial los días 28 y 29 de agosto de 2021 para 7 municipios del Estado de Jalisco.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEGURIDAD.- Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

LIC. LAURA VELÁZQUEZ ALZÚA, Coordinadora Nacional de Protección Civil, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26 y 30 Bis fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 19 fracción XI, 21, 58, 59, 61 y 62 de la Ley General de Protección Civil; 102 del Reglamento de la Ley General de Protección Civil; 22 fracciones II, V, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana; 1, 5 y 7 fracción II incisos c), d) e i), 11, 12 y 15 del “Acuerdo que establece los Lineamientos del Programa para la Atención de Emergencias por Amenazas Naturales” -LINEAMIENTOS- (DOF.-16-VIII-2021), y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio número 66-2021, de fecha 3 de septiembre de 2021 suscrito por el Gobernador del Estado de Jalisco, Ing. Enrique Alfaro Ramírez, y “Acta de la 3° Sesión del Comité Estatal de Emergencia”, “Acta de la 4ª Sesión del Comité Estatal de Emergencia” de fechas 26 de agosto y 3 de septiembre de 2021, respectivamente y Constancia de Acuerdo de la 4ª Sesión del Comité Estatal de Emergencia, de fecha 3 de septiembre de 2021, se solicitó a la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC) la emisión de la Declaratoria de Emergencia para los municipios de Cihuatlán, La Huerta, Tomatlán, Cabo Corrientes, Puerto Vallarta, Autlán de Navarro, Talpa de Allende de esa Entidad Federativa, por la presencia de Huracán categoría 1 “Nora”, lluvia severa, inundación fluvial, inundación pluvial y vientos fuertes del 28 de agosto al 1 de septiembre de 2021; ello, con el propósito de acceder a los recursos del Programa para la Atención de Emergencias por Amenazas Naturales.

Que mediante oficio número SSPC/SPPPCCP/CNPC/0902/2021 de fecha 4 de septiembre de 2021, la CNPC solicitó a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) el Dictamen Técnico correspondiente para, en su caso, emitir la Declaratoria de Emergencia para los municipios del Estado de Jalisco señalados en el oficio número 66-2021 referido en el párrafo inmediato anterior.

Que mediante oficio número B00.8.-219, de fecha 7 de septiembre de 2021, la CONAGUA emitió el Dictamen Técnico correspondiente, corroborando el fenómeno de Huracán Categoría 1 “Nora” (lluvia severa y vientos fuertes) el 28 de agosto de 2021 e inundación fluvial el 28 y 29 de agosto de 2021, de la siguiente manera: por lluvia severa, vientos fuertes e inundación fluvial el 28 de agosto de 2021, para los municipios de Cihuatlán y La Huerta; por lluvia severa e inundación fluvial el 28 de agosto de 2021, para el municipio de Autlan de Navarro; por lluvia severa el 28 de agosto de 2021, en los municipios de Cabo Corrientes, Talpa de Allende y Tomatlán e inundación fluvial el 28 y 29 de agosto de 2021, para el municipio de Puerto Vallarta, todos del Estado de Jalisco.

Que el 7 de septiembre de 2021 se emitió el Boletín de Prensa número BDE-045-2021, mediante el cual se dio a conocer que la CNPC emite una Declaratoria de Emergencia el fenómeno de Huracán Categoría 1 “Nora” (lluvia severa y vientos fuertes) el 28 de agosto de 2021 e inundación fluvial el 28 y 29 de agosto de 2021, de la siguiente manera: por lluvia severa, vientos fuertes e inundación fluvial el 28 de agosto de 2021, para los municipios de Cihuatlán y La Huerta; por lluvia severa e inundación fluvial el 28 de agosto de 2021, para el municipio de Autlan de Navarro; por lluvia severa el 28 de agosto de 2021, en los municipios de Cabo Corrientes, Talpa de Allende y Tomatlán e inundación fluvial el 28 y 29 de agosto de 2021, para el municipio de Puerto Vallarta, todos del Estado de Jalisco; con lo que se activan los recursos del Programa para la Atención de Emergencias por Amenazas Naturales, y a partir de esa Declaratoria las autoridades contarán con recursos para atender las necesidades alimenticias, de abrigo y de salud de la población afectada.

Con base en lo anterior se consideró procedente en este acto emitir la siguiente:

DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR LA OCURRENCIA DE HURACÁN CATEGORÍA 1 “NORA” (LLUVIA SEVERA Y VIENTOS FUERTES) EL 28 DE AGOSTO DE 2021 E INUNDACIÓN FLUVIAL LOS DÍAS 28 Y 29 DE AGOSTO DE 2021 PARA 7 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE JALISCO

Artículo 1o.- Se declara en emergencia por el fenómeno de Huracán Categoría 1 “Nora” (lluvia severa y vientos fuertes) el 28 de agosto de 2021 e inundación fluvial el 28 y 29 de agosto de 2021, de la siguiente manera: por lluvia severa, vientos fuertes e inundación fluvial el 28 de agosto de 2021, para los municipios de Cihuatlán y La Huerta; por lluvia severa e inundación fluvial el 28 de agosto de 2021, para el municipio de Autlan de Navarro; por lluvia severa el 28 de agosto de 2021, en los municipios de Cabo Corrientes, Talpa de Allende y Tomatlán e inundación fluvial el 28 y 29 de agosto de 2021, para el municipio de Puerto Vallarta, todos del Estado de Jalisco.

Artículo 2o.- La presente se expide para que el Estado de Jalisco pueda acceder a los recursos del Programa para la Atención de Emergencias por Amenazas Naturales.

Artículo 3o.- La determinación de los apoyos a otorgar se hará en los términos de los LINEAMIENTOS y con base en las necesidades prioritarias e inmediatas de la población para salvaguardar su vida y su salud.

Artículo 4o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 61 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 15 último párrafo de los LINEAMIENTOS.

Ciudad de México, a siete de septiembre de dos mil veintiuno.- Coordinadora Nacional de Protección Civil, Lic. **Laura Velázquez Alzúa**.- Rúbrica.

AVISO de Término de la Emergencia por la ocurrencia de huracán categoría 2 Grace (lluvia severa) el 21 de agosto de 2021 para 53 municipios; por huracán categoría 2 Grace (lluvia severa) el 21 de agosto de 2021 e inundación fluvial el 22 de agosto de 2021 para 1 municipio y por inundación fluvial el 22 de agosto de 2021, para 1 municipio, todos del Estado de Puebla.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEGURIDAD.- Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

LIC. LAURA VELÁZQUEZ ALZÚA, Coordinadora Nacional de Protección Civil, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 y 30 Bis fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 19, fracción XI de la Ley General de Protección Civil; 22, fracciones XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana; 17, fracciones I, inciso a) y II del Acuerdo que establece los Lineamientos del Programa para la Atención de Emergencias por Amenazas Naturales (LINEAMIENTOS) publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 16 de agosto de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el día 31 de agosto de 2021, se emitió el Boletín de Prensa número BDE-041-2021, mediante el cual se dio a conocer que la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC), declaró en Emergencia a los municipios de Ahuacatlán, Ahuazotepec, Amixtlán, Aquixtla, Ayototxco de Guerrero, Camocuautla, Caxhuacan, Chiconcuautla, Chignahuapan, Honey, Coatepec, Cuautempan, Cuetzalan del Progreso, Cuyoaco, Hermenegildo Galeana, Huauchinango, Huehuetla, Hueyapan, Hueytamalco, Huitzilán de Serdán, Atlequizayan, Ixtacamaxitlán, Ixtepec, Jalpan, Jonotla, Jopala, Juan Galindo, Naupan, Nauzontla, Olintla, Pahuatlán, San Felipe Tepatlán, Tenampulco, Tepango de Rodríguez, Tepetzintla, Tetela de Ocampo, Tlacuilotepec, Tlaola, Tlapacoya, Tlatlauquitepec, Tuzamapan de Galeana, Venustiano Carranza, Xicotepac, Xiutetelco, Xochiapulco, Xochitlán de Vicente Suárez, Yaonáhuac, Zacapoaxtla, Zacatlán, Zapotitlán de

Méndez, Zautla, Zongozotla y Zoquiapan, por la ocurrencia de Huracán Categoría 2 “Grace” (lluvia severa) ocurrida el 21 de agosto de 2021; para el municipio de Pantepec por Huracán Categoría 2 “Grace” (lluvia severa) ocurrida el 21 de agosto de 2021 e Inundación fluvial el 22 de agosto de 2021 y por Inundación fluvial el 22 de agosto de 2021, para el municipio de Francisco Z. Mena, todos del Estado de Puebla; publicándose la Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2021.

Que mediante oficio número SSPC/SPPPCCP/CNPC/DGPC/01028/2021, de fecha 7 de septiembre de 2021, la Dirección General de Protección Civil (DGPC) comunica que, de acuerdo con el más reciente análisis realizado por la Dirección de Administración de Emergencias de esa Unidad Administrativa, las causas de la Declaratoria ya no persisten, por lo que con base en el artículo 17, fracción II de los LINEAMIENTOS, en opinión de la DGPC se puede finalizar la vigencia de la Declaratoria de Emergencia, debido a que ha desaparecido la situación de emergencia por la cual fue emitida.

Que el 7 de septiembre de 2021, la CNPC emitió el Boletín de Prensa número BDE-044 -2021, a través del cual dio a conocer el Aviso de Término de la Declaratoria de Emergencia para los municipios de Ahuacatlán, Ahuazotepec, Amixtlán, Aquixtla, Ayotoxco de Guerrero, Camocuautla, Caxhuacan, Chiconcuautla, Chignahuapan, Honey, Coatepec, Cuautempan, Cuetzalan del Progreso, Cuyoaco, Hermenegildo Galeana, Huauchinango, Huehuetla, Hueyapan, Hueytamalco, Huitzilán de Serdán, Atlequizayan, Ixtacamaxitlán, Ixtepec, Jalpan, Jonotla, Jopala, Juan Galindo, Naupan, Nauzontla, Olintla, Pahuatlán, San Felipe Tepatlán, Tenampulco, Tepango de Rodríguez, Tepetzintla, Tetela de Ocampo, Tlacuilotepec, Tlaola, Tlapacoya, Tlatlauquitepec, Tuzamapan de Galeana, Venustiano Carranza, Xicotepec, Xiutetelco, Xochiapulco, Xochitlán de Vicente Suárez, Yaonáhuac, Zacapoaxtla, Zacatlán, Zapotitlán de Méndez, Zautla, Zongozotla y Zoquiapan, por la ocurrencia de Huracán Categoría 2 “Grace” (lluvia severa) ocurrida el 21 de agosto de 2021; para el municipio de Pantepec por Huracán Categoría 2 “Grace” (lluvia severa) ocurrida el 21 de agosto de 2021 e Inundación fluvial el 22 de agosto de 2021 y por Inundación fluvial el 22 de agosto de 2021, para el municipio de Francisco Z. Mena, todos del Estado de Puebla.

Que tomando en cuenta lo anterior, se determinó procedente expedir el siguiente:

AVISO DE TÉRMINO DE LA EMERGENCIA POR LA OCURRENCIA DE HURACÁN CATEGORÍA 2 “GRACE” (LLUVIA SEVERA) EL 21 DE AGOSTO DE 2021 PARA 53 MUNICIPIOS; POR HURACÁN CATEGORÍA 2 “GRACE” (LLUVIA SEVERA) EL 21 DE AGOSTO DE 2021 E INUNDACIÓN FLUVIAL EL 22 DE AGOSTO DE 2021 PARA 1 MUNICIPIO Y POR INUNDACIÓN FLUVIAL EL 22 DE AGOSTO DE 2021, PARA 1 MUNICIPIO, TODOS DEL ESTADO DE PUEBLA

Artículo 1o.- De conformidad con el artículo 17, fracción I a) de los LINEAMIENTOS, se da por concluida la Declaratoria de Emergencia Ahuacatlán, Ahuazotepec, Amixtlán, Aquixtla, Ayotoxco de Guerrero, Camocuautla, Caxhuacan, Chiconcuautla, Chignahuapan, Honey, Coatepec, Cuautempan, Cuetzalan del Progreso, Cuyoaco, Hermenegildo Galeana, Huauchinango, Huehuetla, Hueyapan, Hueytamalco, Huitzilán de Serdán, Atlequizayan, Ixtacamaxitlán, Ixtepec, Jalpan, Jonotla, Jopala, Juan Galindo, Naupan, Nauzontla, Olintla, Pahuatlán, San Felipe Tepatlán, Tenampulco, Tepango de Rodríguez, Tepetzintla, Tetela de Ocampo, Tlacuilotepec, Tlaola, Tlapacoya, Tlatlauquitepec, Tuzamapan de Galeana, Venustiano Carranza, Xicotepec, Xiutetelco, Xochiapulco, Xochitlán de Vicente Suárez, Yaonáhuac, Zacapoaxtla, Zacatlán, Zapotitlán de Méndez, Zautla, Zongozotla y Zoquiapan, por la ocurrencia de Huracán Categoría 2 “Grace” (lluvia severa) ocurrida el 21 de agosto de 2021; para el municipio de Pantepec por Huracán Categoría 2 “Grace” (lluvia severa) ocurrida el 21 de agosto de 2021 e Inundación fluvial el 22 de agosto de 2021 y por Inundación fluvial el 22 de agosto de 2021, para el municipio de Francisco Z. Mena, todos del Estado de Puebla.

Artículo 2o.- El presente Aviso de Término de la Emergencia se publicará en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con los artículos 61 de la Ley General de Protección Civil y 17 fracción II, de los LINEAMIENTOS.

Ciudad de México, a siete de septiembre de dos mil veintiuno.- Coordinadora Nacional de Protección Civil, Lic. **Laura Velázquez Alzúa**.- Rúbrica.